

RESOLUCIÓN

2019-0344

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que,** el artículo 226 ibidem, señala que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 ibidem, dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos, Aprovechamiento del Agua en armonía con el artículo 2 del Reglamento de aplicación de la misma dispone que: "La Autoridad Única del Agua.- Es la entidad que dirige el sistema nacional estratégico del agua, es persona jurídica de derecho público. Su titular será designado por la Presidenta o el Presidente de la República y tendrá rango de ministra o ministro de Estado. Es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos. Su gestión será desconcentrada en el territorio"; y es ejercida por la Secretaría del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de dicha ley;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, y sus reformas; así como, su Reglamento General, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, y sus reformas, determinan los principios y normas sobre los cuales se deben regular los procedimientos de contratación pública de las instituciones que conforman el Estado ecuatoriano;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";
- Que,** mediante Acuerdo No. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017 y reformado con Acuerdo No. 2017-0112, de 07 de diciembre de 2017, el Secretario del Agua, "delega a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones; y, al Coordinador General Administrativo Financiero en Planta Central, en los procedimientos de contratación pública, para que, a nombre y representación del Secretario del Agua, asuman las siguientes competencias, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría del Agua: a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus posteriores reformas, sin límite de monto en lo relacionado a gasto corriente. En cuanto tiene que ver con gasto de inversión, la autorización de reforma, deberá estar sistematizada con el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica. En cualquiera de los casos, se delega también la suscripción de los respectivos actos administrativos relacionados con la mencionada aprobación". Instrumento que se encuentra vigente;



2019- 0344

- Que,** con fecha 3 de diciembre de 2013, se suscribió el contrato de préstamo entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República del Ecuador, para el financiamiento parcial del Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario – PROMADEC III; mismo que establece el Anexo A Condiciones Generales de Contratación, señalando las condiciones en la cláusula 23 referente a las Adquisiciones de Bienes y Contratación de Obras y Servicios;
- Que,** con fecha 23 de abril de 2018, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Fondos entre la Secretaría del Agua, la Agencia de Regulación y Control del Agua y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., cuyo objeto es: *“Transferir a la SENAGUA el valor de DOS MILLONES CON 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2. 000.000,00), en el que no está incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, para: a) Mejorar el proceso de revisión y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento realizado por la SENAGUA; b) Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), SENAGUA y ARCA en elaboración e implementación de planes de mejora y aplicación de tarifas; c) Fortalecer las capacidades de los GAD, JAAPyS y la SENAGUA en asegurar la sostenibilidad de los sistemas para la fase de operación y mantenimiento.”;*
- Que,** con fecha 15 de junio de 2019, los servidores: Héctor Gerardo Armas Coral; Luis Sigifredo Ruales Garcés; y, Alexis Mauricio Ochoa Marmol, presentaron el INFORME DE COMPROBACIÓN QUE NO EXISTA DUPLICIDAD CON CONSULTORÍAS YA REALIZADAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA “EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”;
- Que,** con fecha 15 de junio de 2019, los servidores: Héctor Gerardo Armas Coral; Luis Sigifredo Ruales Garcés; y, Alexis Mauricio Ochoa Marmol, presentaron el Informe de Viabilidad Técnica, para la contratación “EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”;
- Que,** con fecha 15 de junio de 2019, el servidor Ing. Pablo Viera R., Director de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento ARCA, elaboró el documento Informe Técnico de Necesidad para la contratación “EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”; revisado por el Ing. Héctor Armas C, Analista de Políticas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; validado por el Ing. Sigifredo Ruales G.; Director de Fortalecimiento a la Descentralización de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; y, aprobado por el Ing. Mauricio Ochoa Marmol, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento;
- Que,** con fecha 15 de junio de 2019, el servidor Ing. Pablo Viera R., Director de Control de Agua Potable y Saneamiento ARCA, elaboró el documento análisis de costos directos e indirectos para la Consultoría “EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”; revisado por el Ing. Héctor Armas C; Analista de Políticas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; validado por el Ing. Sigifredo Ruales G., Director de Fortalecimiento a la Descentralización de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; y, aprobado por el Ing. Mauricio Ochoa Marmol, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento;
- Que,** con fecha 15 de junio de 2019, el servidor Ing. Pablo Viera R., Director de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento ARCA, elaboró el documento Términos de Referencia para la contratación “EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”; revisado por el Ing. Héctor Armas C; Analista de Políticas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; validado por el Ing. Sigifredo Ruales G.; Director de Fortalecimiento a la Descentralización de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; y, aprobado por el Ing. Mauricio Ochoa Marmol, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento de la SENAGUA;



2019-0344

- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0479-M-FQ, de 17 de junio de 2019, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, (E), autorización para iniciar los trámites administrativos que correspondan para la contratación "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES";
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGPGE.7-2019-0431-M, de 22 de agosto de 2019, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, (E), se gestione la aprobación de las certificaciones plurianuales en el sistema e-Sigef para el "Proyecto Agua Potable y Saneamiento Rural";
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-DF.5.03-2019-0468-M, de 02 de septiembre de 2019, la Directora Financiera, Subrogante, remitió al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, las certificaciones plurianuales Nros. 100 y 101, conforme al detalle que consta en el mismo memorando para la "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES";
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0819-M, de 13 de septiembre de 2019, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, (E), se sirva disponer a quien corresponda, la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias para proceder con las contrataciones, entre las cuales consta la "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES";
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-DF.5.03-2019-0519-M, de 17 de septiembre de 2019, la Directora Financiera, Subrogante, emitió al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, las certificaciones anuales Nros. 666 y 667, conforme al detalle que consta en el mismo memorando para la "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES";
- Que,** con fecha 29 de septiembre de 2019, se convocó a través de medios escritos de difusión nacional a Empresas Nacionales y Extranjeras, y/o asociadas entre ambas, a que presenten sus ofertas para la "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES";
- Que,** mediante Oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0314-O, de 01 de octubre de 2019, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Ejecutivo Senior del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF, autorización para la contratación de las consultorías entre las que se encuentra la "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES";
- Que,** mediante Oficio Nro. CAF-2019-568, de 04 de octubre de 2019, el Ejecutivo Senior del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF, informó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento que la SENAGUA se ciñe a lo establecido en el Contrato de Préstamo CFA 8396 Programa de Saneamiento Ambiental para Desarrollo Comunitario PROMADEC III, particularmente a la cláusula vigesimotercera (Condiciones Generales) referido a "Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios" y Cláusula Decimosexta (Condiciones Particulares) "Comunicaciones";
- Que,** mediante Resolución Nro. 2019-0320, de 09 de octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero (E), delegado de la máxima autoridad, resolvió aprobar el Plan de Contratación del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural – PROMADEC III, en la que consta la "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE



2019-0344

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”;

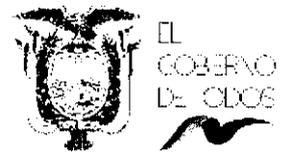
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0917-M, de 10 de octubre de 2019, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, (E), se certifique si la contratación “EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”, consta en el Plan de Contratación del año 2019; adicionalmente se certifique si dicha contratación consta o no en la herramienta de catálogo electrónico;
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2019-1109-M, de 10 de octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, (E), certificó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, que una vez revisada la página web de la Secretaría del Agua, la actividad “EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”, se encuentra registrada en el Plan de Contratación del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural – PROMADEC III de acuerdo a la Resolución de Aprobación Nro. 2019-0320, de 09 de octubre de 2019;
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0923-M, de 10 de octubre de 2019, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, (E), designar la Comisión Técnica para el proceso de contratación “EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”, para lo cual sugirió los siguientes profesionales: Ing. Andrea Guerrón, como Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. Diego Huilca, Delegado del titular del área requirente; e, Ing. Julio Rodríguez, como Profesional afín al objeto de contratación;
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2019-1112-M, de 10 de octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, (E), designó a la Comisión Técnica para la contratación “EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”; signado con el código No. CPI-SENAGUA-19-2019, misma que está conformada por: Ing. Andrea Guerrón, como Profesional designado por el delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. Diego Huilca, Delegado del titular del área requirente; e, Ing. Julio Rodríguez, como Profesional afín al objeto de contratación;
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2019-1113-M, de 10 de octubre de 2019, y alcance Nro. SENAGUA-CGAF.5-2019-1127-M, de 16 de octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, (E), solicitó al Coordinador General Jurídico, se elabore la resolución de inicio del procedimiento de Concurso Público Internacional, signado con el código Nro. CPI-SENAGUA-19-2019 para la “EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 897 de 15 de octubre de 2019, el Presidente Constitucional de la República nombró al señor Marco Stalin Troya Fuertes, Secretario del Agua;
- Que,** mediante Resolución Nro. 2019-0322, de 17 de octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, (E), delegado de la máxima autoridad, resolvió autorizar el inicio del procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. CPI-SENAGUA-19-2019 para la “EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”; y, aprobó los pliegos del proceso;
- Que,** mediante oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0358-O, de 17 de octubre de 2019, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, señaló a la Gerente de División de Productos y Programas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., que el “(...) domingo 29 de septiembre de



2019-0344

2019 por los medios escritos de difusión Nacional, periódicos Expreso y Telégrafo, se publicó la convocatoria a Empresas Nacionales y Extranjeras, y/o asociaciones entre ambas, a que presenten sus ofertas (...) y, solicitó "(...) disponer a quien corresponda la publicación de la Resolución de inicio del Proceso, Pliegos y demás documentación habilitante en la página web institucional (...)";

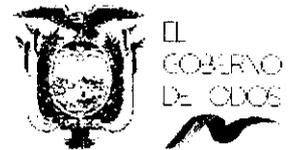
- Que,** mediante oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0359-O, de 17 de octubre de 2019, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, señaló al Director Ejecutivo, (S), de la Agencia de Regulación y Control del Agua, que el "(...) domingo 29 de septiembre de 2019 por los medios escritos de difusión Nacional, periódicos Expreso y Telégrafo, se publicó la convocatoria a Empresas Nacionales y Extranjeras, y/o asociaciones entre ambas, a que presenten sus ofertas (...) y, solicitó "(...) disponer a quien corresponda la publicación de la Resolución de inicio del Proceso, Pliegos y demás documentos habilitantes en la página web institucional (...)";
- Que,** mediante Acción de Personal Nro.000440-PC, de 18 de octubre de 2019, el Secretario del Agua otorgó el nombramiento a favor del Físico Edgar Omar Cazares Lozada, para que ocupe el puesto de Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 22 de octubre de 2019, la Comisión Técnica dejó constancia que se han realizado 24 preguntas por parte de los oferentes dentro del procedimiento de contratación de Concurso Público Internacional Nro. CPI-SENAGUA-19-2019, conforme se evidencia en los correos electrónicos darwin.carrion@senagua.gob.ec y d.administrativa@senagua.gob.ec; resolvió las preguntas realizadas; y, de forma unánime decidieron no realizar aclaraciones;
- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-DPSAPS.4.01.01-2019-0323-M, de 22 de octubre de 2019, la Ing. Andrea Guerrón Pazmiño, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, el Acta Nro. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, del proceso No. CPI-SENAGUA-19-2019, para su trámite respectivo y publicación;
- Que,** mediante Acta No. 2 de Cierre de Entrega de Ofertas, de 26 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica, verificó que se receiptó cuatro ofertas conforme al correo institucional remitido por el área de Compras Públicas, de acuerdo al detalle que consta en la misma Acta;
- Que,** mediante Acta No. 3 de Apertura de Ofertas, de 26 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica, realizó a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: OFICINA TÉCNICA WEATHER CONSULTING S.A., con número de RUC: 1792246113001; CONSORCIO ICA - ACSAM, con número de RUC: 1704918950001; IPSOMARY S.A., con número de RUC: 0992560665001; y, MACROCONSULT CÍA. LTDA., con número de RUC: 1792165229001;
- Que,** mediante Acta No. 4 de Convalidación de Errores, de 26 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica, procedió con la revisión y evaluación de los documentos y requisitos mínimos de las ofertas presentadas por los oferentes OFICINA TÉCNICA WEATHER CONSULTING S.A., con número de RUC: 1792246113001; CONSORCIO ICA - ACSAM, con número de RUC: 1704918950001; y, MACROCONSULT CÍA. LTDA., con número de RUC: 1792165229001, concluyendo que las mismas contienen errores convalidables de conformidad con lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 expedida por el SERCOP y sus reformas, solicitando que los oferentes cumplan con las convalidaciones solicitadas en el tiempo establecido para el efecto;
- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-DPSAPS.4.01.01-2019-0369-M, de 28 de noviembre de 2019, la Ing. Andrea Guerrón Pazmiño, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, el Acta No. 2 de Cierre de Entrega de Ofertas, Acta No. 3 de Apertura de Ofertas y Acta No. 4 de Convalidación de Errores del proceso No. CPI-SENAGUA-19-2019, para su trámite respectivo y publicación;
- Que,** mediante Acta No. 5 de Calificación de Ofertas, de 03 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica procedió con la calificación de las ofertas presentadas por los oferentes OFICINA TÉCNICA WEATHER CONSULTING S.A., con número de RUC: 1792246113001; CONSORCIO ICA -



2019-0344

ACSAM, con número de RUC: 1704918950001; IPSOMARY S.A., con número de RUC:0992560665001; y, MACROCONSULT CÍA. LTDA., con número de RUC: 1792165229001, para lo cual verifiqué que los oferentes cumplen con la presentación de las convalidaciones de errores solicitadas en el Acta No. 4 de Convalidación de Errores, de lo cual se desprende que los oferentes CONSORCIO ICA –ACSAM y MACROCONSULT CÍA. LTDA. presentan convalidaciones que cumplen con el requerimiento solicitado; y, el oferente OFICINA TÉCNICA WEATHER CONSULTING S.A. presenta convalidaciones de forma parcial, sin embargo no es determinante para el rechazo de la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 de la Resolución de Codificaciones del SERCOP RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas. Acto seguido procedí a la evaluación de las ofertas, desprendiendo que el oferente IPSOMARY S.A., queda descalificado por no haber presentado el formulario de la oferta, tal como se establece en los pliegos; los oferentes CONSORCIO ICA – ACSAM y MACROCONSULT CÍA. LTDA., cumplen con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, por tal motivo pasan a la evaluación por puntaje; y, el oferente OFICINA TÉCNICA WEATHER CONSULTING S.A., no cumple con el requisito mínimo de "Experiencia mínima personal técnico" del profesional: Marcelo Alexis Aguilera Ríos, motivo por el cual la oferta no pasa a la etapa de calificación por puntaje; posteriormente de la evaluación por puntaje se concluye que el CONSORCIO ICA – ACSAM, ha obtenido un puntaje de 84,30 puntos y MACROCONSULT CÍA. LTDA., ha obtenido un puntaje de 89,60 puntos. Con lo señalado la Comisión Técnica resuelve recomendar que el oferente MACROCONSULT CÍA. LTDA., proceda a la etapa de negociación;

- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-DPSAPS.4.01.01-2019-0374-M, de 04 de diciembre de 2019, la Ing. Andrea Guerrón Pazmiño, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, el Acta No. 5 de Calificación de Ofertas, del proceso Nro. CPI-SENAGUA-19-2019, para su trámite respectivo y publicación;
- Que,** mediante Acta No. 6 de Negociación, de 05 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica conjuntamente con el Sr. Pedro Flores, Representante Legal y el Sr. Luis Ríos, Director de Proyectos de MACROCONSULT CÍA. LTDA., con número de RUC: 1792165229001, procedieron con la sesión de negociación, y acordaron: Temas Técnicos.- La Consultora realizará el catastro georeferenciado de los prestadores comunitarios, de los 22 GADs Municipales; se tomará las coordenadas de las oficinas de las juntas o del parque principal de la zona poblada. Las socializaciones se las realizará conforme lo establecido en los pliegos. MACROCONSULT CÍA. LTDA., se compromete a ampliar la metodología establecida en su oferta, de manera conjunta con el Administrador de Contrato, de tal manera cumplir con objeto del Contrato. Temas Económicos.- El valor de negociación del presente procedimiento de contratación es de USD 549.000,00 (Quinientos cuarenta y nueve mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; y, recomendaron al Coordinador General Administrativo Financiero, la adjudicación a favor de MACROCONSULT CÍA. LTDA., con número de RUC: 1792165229001, para la "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES", por el valor de USD 549.000,00 (Quinientos cuarenta y nueve mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA;
- Que,** mediante Memorando No. SENAGUA-DPSAPS.4.01.01-2019-0375-M, de 05 de diciembre de 2019, la Ing. Andrea Guerrón Pazmiño, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, el Acta No. 6 de Negociación, del proceso Nro. CPI-SENAGUA-19-2019, para su trámite respectivo y publicación;
- Que,** mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2019-1335-M, de 09 de diciembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General Jurídico, elaborar la "(...) Resolución de Adjudicación del procedimiento de Concurso Público Internacional, signado con el código No. CPI-SENAGUA-19-2019 para la "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES", en estricto apego al literal h) del artículo 5 del Acuerdo Nro. 2017-0030 (...);



2019-0344

- Que,** mediante oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0506-O, de 11 de diciembre de 2019, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, señaló al Ejecutivo Senior del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF, que en la solicitud de autorización del procedimiento establecida en el oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0314-O, de 01 de octubre de 2019, se estableció "(...) 1. Propuesta de adjudicación. Después de efectuada la evaluación de las ofertas presentadas, la SENAGUA, elaborará la propuesta de adjudicación de concurso al oferente que haya cumplido con las especificaciones de los pliegos, sea preferentemente la que implique mayor eficiencia económica y tenga las condiciones suficientes para dar cumplimiento fiel al contrato propuesto, siguiendo la contrato de préstamo con CAF, el presente procedimiento y la normativa nacional en lo que sea aplicable. Concluida la propuesta de adjudicación, la SENAGUA deberá remitir para satisfacción de CAF un dictamen jurídico del área gubernamental competente que verifique la legalidad del proceso de contratación de acuerdo a la normativa local vigente y al contrato de préstamo con CAF, que contenga copias de: (i) las publicaciones realizadas y del acta de apertura de ofertas; (ii) enmiendas y circulares aclaratorias de los pliegos; (iii) acta de evaluación de ofertas (incluyendo los criterios de selección); (iv) acta de propuesta de adjudicación elevada por el comité de evaluación (selección); (v) modelo"; y, en cumplimiento de los "Lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público, del Banco de Desarrollo de América Latina, CAF", remitió la documentación de soporte;
- Que,** mediante oficio Nro. CAF-2019-683, de 13 de diciembre de 2019, el Ejecutivo Senior del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF; en respuesta al oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0506-O, de 11 de diciembre de 2019, señaló a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, "(...) acusamos recibido de los mencionados documentos y solicitamos nos mantengan informados sobre los avances del proceso de contratación";
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."*; y,

En aplicación de la delegación conferida mediante Acuerdo Nro. 2017-0030, de 15 agosto de 2017; y, en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación de la Comisión Técnica y por lo tanto **ADJUDICAR** a favor de MACROCONSULT CÍA. LTDA., con número de RUC: 1792165229001, el contrato del procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. CPI-SENAGUA-19-2019 para la "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES", por un valor de USD 549.000,00 (Quinientos cuarenta y nueve mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; con un plazo para la ejecución de 270 días calendario, contados a partir de la fecha de pago del anticipo.

Artículo 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución a MACROCONSULT CÍA. LTDA., con número de RUC: 1792165229001, como adjudicatario del contrato, el mismo que deberá ser suscrito en el término previsto en el artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- PUBLICAR en las páginas web: www.agua.gob.ec; www.bde.fin.ec y www.regulaciónagua.gob.ec, el contenido de la presente resolución, como documento habilitante.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento.

SECRETARÍA DEL AGUA



2019-0344

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **13 DIC. 2019**

Señor Físico Edgar Omar Cazares Lozada
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA

SMJ/SVV/erv.